

ACTA NÚMERO 004/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, sienco las 10:00-diez horas, del día 12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, Sin Numero, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de Ilevar a cabo la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Fública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Se analizará el otorgamiento de la Inexistencia, propuesto por la Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Juárez, Nuevo León; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio número 191114821000036, en fecha 04-cuatro de octubre del 2021-dos mil veintiuno, requiriendo lo siguiente:

"Solicito de manera atenta y respetuosa los indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación diseñados por el Municipio, en caso de no contar con ellos en términos de la normatividad aplicable llevar el procedimiento previsto para tala efecto. Asimismo, requiero los estudios y diagnósticos sobre la situación de la discriminación en el Estado o Municipios; en caso de no contar con ellos en términos de la normatividad aplicable llevar el procedimiento previsto para tal efecto. ARTÍCULO 16.- El Estado y los Municipios para garantizar a toda persona el derecho a la no discriminación, implementarán las siguientes medidas: V. Diseñar indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación; VI. Realizar estudios y diagnósticos sobre la situación de la discriminación en el Estado o Municipios; y.".

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se menciona los siguientes:

## ANTECEDENTES

En fecha 08-ocho de octubre del 2021-dos mil veintiuno, se recibió Oficio número CM-UT/006/2021, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de

The state of the s



expediente 004/2021, y fijándose las 10:00-ciez noras minutos del día 12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 19, 57, fracción II, 163, fracción '!, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia de la información** en los archivos del sujeto obligado.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2021-2024, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información solicitada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 04-cuatro de octubre del 2021-dos mil veintiuno, con folio número 19111482100036, requiriendo lo siguiente:

"Solicito de manera atenta y respetuosa los indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación diseñados por el Municipio, en caso de no contar con ellos en términos de la normatividad aplicable llevar el procedimiento previsto para tala efecto. Asimismo, requiero los estudios y diagnósticos sobre la situación de la discriminación en el Estado o Municipios; en caso de no contar con ellos en términos de la normatividad aplicable llevar el procedimiento previsto para tal efecto. ARTÍCULO 16.- El Estado y los Municipios para garantizar a toda persona el derecho a la no discriminación, implementarán las siguientes medidas: V. Diseñar indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación; VI. Realizar estudios y diagnósticos sobre la situación de la discriminación en el Estado o Municipios; y.".

De acuerdo con el informe presentado por el Lic. José Manuel Valdez Salazar, Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Juárez, Nuevo León, mediante oficio número SOM/06/2021, de fecha 07-siete de octubre del 2021-dosmil veintiuno, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

"Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido presentado por el Lic. José Manuel Valdez Salazar, Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Juárez, Nuevo León mediante oficio número SOM/06/2021, de fecha 07-siete de octubre del 2021-dosmil veintiuno, en donde comunica que después de realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva de tiempo, en donde comunica que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos físicos y electrónicos de esa Dependencia, informa que no se cuentan con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que, se ordenó a 01 empleada municipal adscrita a esa dependencia, por lo que la C. Sandy Alicia Martínez Torres, adscrita a la Secretaria de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, me dirijo a Usted a fin de informarle que acudí a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, de manera electrónica y física en los Archivos de esta Secretaria, que se encuentra ubicada en la Calle Palacio Municipal, Torre Administrativa Planta Baja, S/N, Centro de Juárez, Nuevo León, iniciando la búsqueda en relación a "los indicadores para la evaluación de las políticas



públicas con perspectiva de no discriminación diseñadas por el Municipio", procediendo a la búsqueda de manera electrónica dirigiéndome al archivo único con que cuenta esta dependencia el cual se encuentra ubicado al fondo a la derecha de la mencionada Secretaria. Comenzando a las 8:20 horas, me dirigí a la computadora registrada en esta Secretaría con el folio 6624, tal y como se aprecia en las siguientes impresiones fotográficas. Abriendo la carpeta de escritorio de dicho equipo de cómputo donde se guarda la información, NO ENCONTRANDO información o archivo alguno que contenga "los indicadores para la evaluación de las políticas con perspectiva de o discriminaciones diseñadas por el municipio", en la base de los datos en este equipo de cómputo de esta Dependencia, terminando la búsqueda a las 8:40 horas, permitiéndome adjuntar a la presente captura de pantalla de dicha búsqueda. Así mismo continúe la búsqueda de manera física en los Archivos de esta Dependencia, ubicados en la entrada principal al fondo a la derecha, dirigiéndome a las cajas de plástico de color blanco utilizadas para el resguardo de los expedientes de los archivos de la Secretaría, tal y como se aprecia en las siguientes impresiones fotográficas. Comenzando a las 8:50 horas, se buscó de forma física en la caja 61 de plástico color blanco, la información solicitada, finalizando la búsqueda de la información a las 9:20 horas, como se demuestra en las siguientes impresiones fotográficas. Continuando en la segunda caja de color blanco la búsqueda de la información iniciando a las 9:20 horas y finalizando la búsqueda de la información a las 9:50 horas, como se demuestra en las siguientes impresiones fotográficas. Por último, se continuó la búsqueda de la información solicitada en la tercera caja de plástico color blanco, iniciando a las 9:50 horas, como se demuestra en las siguientes impresiones fotográficas. Terminando a investigación a las 10:30 horas, no encontrando información que contenga "los indicadores para la evaluación de las políticas con perspectiva de no discriminación diseñadas por el Municipio", en estos archivos físicos de esta dependencia. Esta búsqueda la lleve a cabo el día miércoles 06-seis de Octubre del 2021-dos mil veintiuno, en un horario de 8:20-ocho veinte horas a las 10:30-diez treinta horas, trabajando en la búsqueda minuciosa y exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo lugar, de manera electrónica y física en los Archivos antes mencionados de esta Dependencia, ubicada en la Calle Palacio Municipal, Torre Administrativa, S/N, Centro de Juárez, Nuevo León, teniendo como resultado de la búsqueda lo siguiente: además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física y electrónica en los Archivos de la Secretaria de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez Nuevo León, Piso 2, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro, indicando que la información: indicando que la información solicitada es INEXISTENTE al NO encontrar el o los documentos que contenga la siguiente información: los indicadores para la evaluación de las políticas con perspectiva de o discriminaciones diseñadas por el municipio. Una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente se indica que la información que requiere es Inexistente, ello en virtud de haber agotado de manera exhaustiva su búsqueda y localización en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente debe obrar. Siendo importante mencionar que al no existir la documentación en el lugar de referencia tampoco lo es, de que exista ninguna constancia que se encuentre bajo resguardo en esa dependencia de esta Administración Municipal, por lo que se solicita, se proceda declarar la inexistencia de la información requerida ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado la misma.

Por lo que, se procedió a declarar la inexistencia solicitada por esa Secretaría, ello en virtud de no haberse generado la misma. En ese sentido procede, que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquélla que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de este sujeto obligado, sentido que es la esencia del artículo 6º.

Ande Aff



Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León."

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, vigente este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los tifulares de las áreas de los sujetos obligados.

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de inexistencia de la información por parte del sujeto obligado, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado se:

## RESUELVE

**Primero.-** Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada los indicadores para la evaluación de las políticas con perspectiva de o discriminaciones diseñadas por el municipio, ello virtud de que el acto no ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información respecto a la solicitud de información presentada, a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio 191114821000036, y remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno, aprobada por mayoría votos dentro del Acta Número 004/2021.

**Tercero.-** Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto.-** Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <a href="http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia">http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia</a>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, siendo a las 10:20-diez horas con veinte minutos, del día 12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno,

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN, TELÉFONO 81-34-23-85-18



firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por mayoría de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Validad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Fiisa l'ayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

C. Sergio Énrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros

Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Arq. Elisa Ituyetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León